



Universidad Nacional de Córdoba
1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

Resolución Rectoral

Número:

Referencia: EX-2023-00199696--UNC-DGME#SG

VISTO:

El programa y acciones de trabajo de la actual gestión rectoral, tendiente a mejorar la calidad institucional, alineado con los desafíos de los Objetivos del Desarrollo Sustentable 2030, donde se propone implementar, de la mano de las nuevas tecnologías, sistemas de gestión y formas de contratación administrativa inteligentes, es impostergable consolidar políticas transversales de gobierno abierto en las unidades académicas y dependencias universitarias, que den un giro radical hacia la simplificación y desburocratización de los procesos, en las contrataciones tanto de bienes y servicios como en las de obras públicas;

Y CONSIDERANDO:

Que para ello, es indispensable reelaborar normativa, manuales de procedimientos y herramientas útiles que permitan a los gestores de compras y contrataciones realizar su tarea con diligencia, mejorando la eficiencia, la transparencia y el control ciudadano, y fundamentalmente con criterios unificados;

Que si bien la implementación del Sistema de Gestión Documental Electrónica junto con la incorporación de Blockchain a los procesos de contrataciones, permitió acelerar procesos, reducir costos, mejorar servicios, aumentar la eficiencia y lograr una mayor transparencia, es necesario continuar avanzando, en el proceso de transformación digital, para con ello lograr realizar íntegramente un procedimiento de contratación electrónica;

Que no obstante haberse logrado mejoras en la implementación de las soluciones que presenta el Sistema Diaguita, es importante avanzar en mecanismos que logren la mayor participación de oferentes en las contrataciones de la Universidad;

Que para ello, es necesario avanzar en el registro único de proveedores, incorporando la autogestión, como así también, automatizando las invitaciones a cotizar a todos los proveedores registrados y vinculados a los bienes o servicios a contratar, cada vez que se carga un pedido de compra; o asentando los antecedentes y calificaciones de los

proveedores, en base a criterios objetivos, que brinde información útil para todas las dependencias universitarias y sea de fácil acceso para todos los ciudadanos.

Que por otra parte, y a efectos de aumentar la eficiencia y transparencia en las contrataciones, es necesario tener precios de referencia de las contrataciones, tanto los publicados por el mercado como de los precios unitarios resultantes de las contrataciones realizadas por la Universidad.

Que asimismo, es necesario comenzar a trabajar en modalidades de contratación, que hasta el momento han sido escasamente utilizadas en la UNC, para determinadas circunstancias, que concentran la gestión del procedimiento de selección en un área determinada, quedando la etapa de perfeccionamiento del contrato y su ejecución en cabeza de las unidades académicas y dependencias universitarias, como la compra consolidada o por acuerdos marcos o la subasta inversa, puede contribuir a obtener condiciones más ventajosas para las contrataciones en todo el ámbito universitario;

Que si bien las inversiones en Obra Pública en el ámbito de la UNC, se contratan bajo la Ley 13.064 y el Régimen de Contrataciones de Obra Pública de la UNC, aprobado por Ordenanza HCS 10/2012, es necesario mejorarlo, de acuerdo a la experiencia de la Secretaría de Planeamiento Físico y adaptarlo de forma tal que los procesos de contrataciones sean totalmente electrónicos.

Que la suscripción del convenio de Asistencia y Transferencia de Tecnología entre el Ministerio de Obras Públicas de la Provincia de Córdoba y la Universidad Nacional de Córdoba, para utilizar el software denominado "S.I.G.O.-S.I.G.U.E." ("Sistema Integral de Gestión de Obras – Sistema Inteligente de Gestión Unificada Estatal"), es otro avance importante que permitirá evaluar la gestión, mediante el seguimiento y monitoreo de todas las obras que se liciten y ejecuten a partir de su puesta en marcha, como así también mejorar el sistema de redeterminaciones de precios;

Que desde hace tiempo, al no estar designado un Director General de Contrataciones, dichas actividades fueron asumidas por el Secretario de Gestión Institucional;

Que es necesario, en el marco del cambio de funciones de la Secretaría de Gestión Institucional vinculada con la modificación de la orgánica de la UNC, liberar de las tareas de coordinación de dicha Dirección General;

Que teniendo en cuenta lo expuesto precedentemente, que existe la voluntad de gobierno de promover la innovación y modernización del sistema de compras y contrataciones de bienes, servicios y obras públicas, en el ámbito de la UNC;

Que conforme la Resolución SPGI 137/2012, es competencia de la Dirección General de Contrataciones, proyectar y proponer políticas, normas y/o procedimientos administrativos para las compras y contrataciones con el objeto de alcanzar grados aceptables de calidad en la gestión administrativa, se considera conveniente fortalecer el equipo de trabajo de la mencionada Dirección, incorporando personal con experiencia en la materia;

Que para el cumplimiento de los objetivos planteados se estima conveniente disponer el Pase definitivo de la Cra. Claudia María Izquierdo a efectos de encargarle las funciones de Dirección General de Contrataciones de la SGI, habiendo considerado para ello la categoría de revista y los antecedentes en la materia, que le dan la solvencia necesaria

para trabajar en los objetivos planteados; Por ello,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1º: Disponer el pase definitivo de la Cra. Claudia María Izquierdo (Leg. N° 80961) a la Secretaría de Gestión Institucional a efectos de cumplir funciones de Directora General de Contrataciones.

ARTÍCULO 2º: Secretaría de Gestión Institucional deberá realizar las gestiones pertinentes a efectos de que en Secretaría de Planeamiento Físico, queden liberados los recursos del cargo que tiene asignado la Cra. Izquierdo.

ARTÍCULO 3º: Comuníquese y archívese.-.